

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2023-MDS

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA:**

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de fecha 05 de junio de 2023, el Informe N° 118-2023-GDSE/MDS de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe Legal N° 304-2023-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MDS, se aprobó el concurso y las bases del "Concurso Regional para la Creación de la Bandera", que identifiquen al distrito; que dio como resultado un ganador; respecto del símbolo que debe identificar a la población de esta jurisdicción.

Que, a través del Informe N° 118-2023-GDSE/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa sobre el Concurso de la creación de la Bandera del distrito de Subtanjalla, el cual tenía como objetivo crear identidad en esta nueva jurisdicción.

Que, habiendo tomado el Concejo conocimiento del Informe sobre el "Concurso Regional para la Creación de la Bandera" el cual se llevó a cabo con total transparencia, por ello corresponde la aprobación del símbolo oficial, a través de la respectiva ordenanza;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 304-2023-GAJ/MDS, opina que se eleve al concejo municipal con la finalidad que se apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba la Bandera Oficial del Distrito de Subtanjalla.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Distrital de Subtanjalla, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA BANDERA OFICIAL DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BANDERA OFICIAL DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, el que aparece en el anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cumplimiento del presente dispositivo.

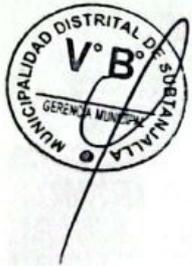
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FANFAN GARCIA
ALCALDE

ANEXO I



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUBTANJALLA**

SIGNIFICADO DE LOS COLORES DE LA BANDERA OFICIAL DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA

EL COLOR BLANCO representa la paz, la producción del algodón en la historia de Subtanjalla, simboliza que es un distrito pacífico y seguro, también manifiesta la pureza, la luz de la sabiduría e inteligencia de los hijos subtanjallinos desde los tiempos ancestrales a la actualidad y que debe reinar siempre este espacio de esfuerzo en los corazones del pueblo y sus autoridades coronando al escudo de nuestro distrito con siete (7) soles.



LOS SIETE SOLES BRILLANTES en la parte superior del escudo representan los primeros centros poblados y anexos que brillaron e hicieron cada uno de ellos su mayor esfuerzo por nacer hoy, tales como: Macacona, La Angostuta, Yanquiza, El Cambio, Centro Poblado de Subtanjalla, entre otros.

vidz

MORADO Y AMARILLO que divide la bandera en forma de V, dentro de la simbología universal, esta significa matriarcado porque se hace homenaje y distinción a la princesa Sulca Cangalla mujer hermosa que con su belleza surcó los caminos por la cual hoy el Distrito lleva su nombre Sulca Cangalla = Subtanjalla y los hijos Subtanjallinos debemos sentir orgullo por nuestra memoria de tan hermosa dama en las futuras generaciones de Distrito.



LA FRANJA MORADA, está relacionada con el camino de la producción vitivinícola de nuestro distrito ya que Suntanjalla es un pueblo de grandes bodegueros como la bodega el Catador, en tres esquinas la bodega Tres Generaciones, en Yanquiza los Álvarez, en la Panamericana la bodega Lovera, entre otros, así muchos otros productores vitivinícolas que han llevado la tradición a los ojos del mundo y nos representan desde el Distrito.



EL ROMBO DE COLOR TIERRA – SIENA que nace de la intersección de la línea morada y amarilla lleva el color de mezclas resultando un tono tierra que representa la unidad, el terruño que nos sostiene es símbolo de pacto de ambos brazos del desarrollo del pueblo que resultan del lado amarillo y morado es la conexión con la Pachamama.

LA FRANJA DE COLOR AMARILLO CADMIO representa la calidez del pueblo, así como hace memoria a sus bellas dunas, que un día estuvieron pobladas de huarangales de allí el apelativo del alto de los tucos.

Esa franja amarilla a modo de camino es símbolo también de alegría, calor humano, felicidad que nuestro distrito brinda y debe Invocar como mensaje a todos sus ciudadanos en todas sus generaciones además armoniza con el escudo del distrito y resalta, así como complementa con el morado.



LAS DOS PIRAMIDES DE COLORES EN VERDE, que resultan de las intersecciones de las franjas morada y amarilla en la parte inferior de la bandera, representan nuestras huacas que están vigentes, así como tejidas de tonos de verdes porque se encuentran en zonas agrícolas y descansan entre sí dando entre las dos a una sola pirámide de una sola cultura que se ha desarrollado y que también por estos tiempos Subtanjalla y sus hijos serán parte de la cumbre de la pirámide por el desarrollo en las futuras generaciones dentro de los 14 distritos como uno de los más antiguos.

EL VERDE OSCURO, representa el color de los huarangales y árboles frutales como el pacaé, el chinamomo, el espino, el huarango del distrito donde vive el tuco, es el habitat de todas las aves endémicas y migratorias; representa también la esperanza, la hoja del algodón ya que Subtanjalla ha sido zona productora de grandes algodones en la provincia.

EL VERDE OLIVO, representa la agroindustria del distrito, así como las plantaciones de alcachofas, la joboba, el esparrago, entre otros productos que llegan al mercado.

El lado derecho como el lado izquierdo de la bandera están entrelazado por ambos lados de color verde oscuro y verde claro, finalmente esos lados que se unen representa la dualidad, el hombre y la mujer como núcleo esencial de la familia y la sociedad para seguir creciendo en un distrito seguro y lleno de identidad.